



Dirección General de Informática y Tecnología.-

Fecha: 26 de septiembre de 2018

DISP. DGIyT N°:12/2018

VISTO:

El expediente caratulado “D.G.I.yT. s/Caja Chica Especial: Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer, TEA:A-01-00006969-4/2018, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el planteo realizado por la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, Consejera, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del memorándum UCVF N°:73/2018 donde solicita:”-... *tenga a bien arbitrar los medios necesarios para readecuar los espacios físicos y los requerimientos técnicos e informáticos necesarios para poner en funcionamiento el Centro de Justicia de la Mujer (CJM)*...-“ y del memorándum N°:2507/18 SISTEA, producido por el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual manifiesta que por: ”-...*expresas instrucciones de la Dra. Marcela I. Basterra...*, *tenga a bien arbitrar los medios para cumplir con lo requerido en el Memo UCVF N°.73/2018*...-“; los cuales se adjuntan con la presente actuación –fs.1 y 2-.

Que, tomando conocimiento de ambos documentos adjuntados al presente informe; y prestada la conformidad por esta Dirección a través del Memo N°:2538/18-SISTEA- de la Dirección General de Informática y Tecnología de fecha 10 de septiembre de 2018; se procede a dar curso a las actuaciones correspondientes -fs.3-; adjuntando consecuentemente el pliego técnico – fs.5/11-, y de conformidad tal como surge del informe elaborado a –fs.12-. En vista de ello y conforme a la necesidad desplegada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I, Cap.I art.1°, inc.1ro,”-...



Dirección General de Informática y Tecnología.-

contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°:2.095...-“; y Cap. II art.7°, inc.2°do, donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“...-“; y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.14.-

Que, a -fs.15- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que a -fs.16-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, a -fs.17- se agrega informe complementario; que atento al surgimiento de incorporar a lo ya requerido, tal como se expresa, la necesidad de la continuación de proyectos iniciados oportunamente y llevados adelante a través del trámite administrativo Expediente CM. DGIyT-201/17-0 “s/Canalización y Cableados Salas de Audiencia de Beruti”; a tal efecto se agrega pliego técnico correspondiente.-

Que, a -fs.18/24- se agrega nuevo pliego técnico;

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las nuevas especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos -fs.17/25-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro,- CATALINAS WAREHOUSE, POWER PHONE, IT-SOLUCIONES S.R.L.; invitadas a través de correo electrónico de -fs.25/33.-



Dirección General de Informática y Tecnología.-

Que, la firma POWER PHONE de –Pacella Mario Anibal-, acredita su valoración económica agregada a –fs.34/35-, por Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer, para el **renglón 1**, de **pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos (\$322.400,00) IVA INCLUIDO**, y para el **renglón 2**, de **pesos ciento treinta cuatro mil ochocientos (\$134.800,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos (\$457.200,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma CATALINAS WAREHOUSE, acredita su valoración económica agregada a –fs.36/37-, por Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer, para el **renglón 1**, de **pesos trescientos veintiocho mil novecientos (\$328.900,00) IVA INCLUIDO**, y para el **renglón 2**, de **pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos quinientos trece mil novecientos (\$513.900,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la Firma IT-SOLUCIONES S.R.L., acredita su valoración económica agregada a –fs.38/39-, por Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer, para el **renglón 1**, de **pesos trescientos veintiséis mil (\$326.000,00) IVA INCLUIDO**, y para el **renglón 2**, de **pesos ciento cincuenta y ocho mil (\$158.000,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes, y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.40-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-“;



Dirección General de Informática y Tecnología.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Caja Chica Especial por la Readequación para el Centro de Justicia de la Mujer, a la firma POWER PHONE de –Pacella Mario Anibal-, para el **renglón 1**, de **pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos (\$322.400,00) IVA INCLUIDO**, y para el **renglón 2**, de **pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos (\$134.800,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos (\$457.200,00) IVA INCLUIDO**, conforme a la cotización acreditada a –fs.34/35-; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs. 25/27-, y las especificaciones técnicas de –fs. 18/24.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación por la Readequación para el Centro de Justicia de la Mujer, con la firma POWER PHONE de –Pacella Mario Anibal- adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el **renglón 1**, de **pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos (\$322.400,00) IVA INCLUIDO**, y para el **renglón 2**, de **pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos (\$134.800,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para estos dos renglones de **pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos (\$457.200,00) IVA INCLUIDO**, conforme a la cotización acreditada a –fs.34/35-; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de –fs.25/27-, y sus respectivos adjuntos tal como



Dirección General de Informática y Tecnología.-

surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas de -fs.18/24-, requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2°:** Librar Orden de Compra a la firma **POWER PHONE**, por la suma total **de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos (\$457.200,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a – fs.35/36–, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°: 12/2018